



MAT: APRUEBA ENTREGA DE APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL A ESTUDIANTES APELANTES DE EDUCACION SUPERIOR DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 19 JUL 2021

DECRETO N° 1369



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021. (Asume Alcaldía)
7. D.A N° 491 de fecha 04.03.2020. Aprueba el Acuerdo N° 41 de sesión ordinaria N° 7 de fecha 04.03.2020, que aprueba reglamento de Ayudas Sociales.
8. D.A. N° 600 de fecha 18.03.2020. Aprueba acuerdo N° 51, según acta de sesión Ordinaria N° 9 de fecha 18.03.2020 del Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 506, de fecha 05-03-2021, que ratifica y aprueba reglamento para el otorgamiento de aporte económico Municipal.
10. D.A N° 981 de fecha 20.05.2021. aprueba entrega de aporte económico municipal a estudiantes de educación superior de la comuna de Algarrobo.
11. D.A. N° 1182 de fecha 16.06.2021. Modifica D.A N°146 de fecha 18.01.2021 que establece orden de subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 924. De fecha 12.05.2021. Modifica D.A. N° 6 de fecha 05.01.2021, que establece orden de subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

.-Que la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de su gestión contempla la Ayudas sociales a estudiantes de enseñanza técnico superior para costear parte de sus estudios.

2.-Acuerdo N° 51, de fecha 18.03.2020, según sesión ordinaria N° 009 de fecha 18.03.2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, que aprueba Reglamento de aporte económico Municipal para estudiantes a alumnos en universidades, institutos profesionales CFT y otros, al igual que al talento Deportivo y Artístico.

3.-La solicitud con carácter de apelación que presentan los alumnos apelantes en el Departamento Social para reconsiderar la entrega del aporte económico Municipal.

4.- Que los estudiantes que apelaron al aporte económico, puedan obtener el beneficio según su condición socioeconómica variable.

DECRETO:

I.- Apruébese otorgamiento de Aporte Económico Municipal que beneficia a estudiantes, que postularon y apelaron a dicho beneficio y que tienen residencia en la Comuna de Algarrobo, por un monto de \$100.000.- a cada uno y que se individualizan a continuación:

II.- Gírese Cheque a nombre de **María Paz Moreno Rojas, Run N°** [redacted] por la suma anteriormente mencionada en el punto uno.

III.- El gasto que este genere impútese al Subt. 215 - 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales”, del Presupuesto Municipal año 2020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. –



PATRICIO YAÑEZ UGARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULINA MOYANO MEJIAS
ALCALDESA (S)

PMM/PYU/UC/VPM/amr.-

DISTRIBUCION:

- Depto de Finanzas (1)
- Tesorería Municipal (1)
- Unidad de Control (1)
- Depto. Social (1)

19 JUL 2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 JUL 2021

FECHA SALIDA: 22 JUL 2021

OBSERVACIÓN N°

1369

